

Marzo de 2009



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSEJO

136.^º período de sesiones

Roma, 15-19 de junio de 2009

MEDALLA MARGARITA LIZÁRRAGA

1. La Conferencia de la FAO, en su 29.^º período de sesiones celebrado en noviembre de 1997, mediante la Resolución 18/97, instituyó la Medalla Margarita Lizárraga, que otorga bienalmente la Conferencia, a propuesta del Consejo, a una persona u organización que se haya distinguido en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable.
2. La Medalla rinde homenaje a la Dra. Margarita Lizárraga Saucedo, Oficial Superior de Enlace de Pesca, por su papel decisivo como impulsora del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código), por su fructífera labor en el ámbito de la pesca durante cerca de 40 años, por su gran dedicación a la FAO y por su firme empeño en la promoción del sector pesquero, especialmente en los países en desarrollo.
3. El Comité de Selección para la concesión de la Medalla, integrado por el Subdirector General del Departamento de Pesca y Acuicultura y la Mesa del 28.^º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI), se reunió en Roma el 4 de marzo de 2009. La reunión estuvo presidida por el Director General Adjunto, en representación del Director General.
4. El Comité de Selección examinó las tres nominaciones para el bienio 2008-2009, propuestas por los miembros del Comité de Preselección, de acuerdo con los criterios siguientes:
 - Contribución destacada, de carácter práctico y directo, a la aplicación del Código;
 - Resultados tangibles;
 - Esfuerzo constante, y no una iniciativa aislada;
 - Posibilidad de tener efectos multiplicadores/catalizadores.
5. El Comité de Selección acordó de forma unánime otorgar la Medalla Margarita Lizárraga al Sr. Abraham Iyambo, Ministro de Pesca y Recursos Marinos de Namibia.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

6. El Dr. Iyambo es la primera persona física a quien se otorga esta medalla, pues las cinco anteriores desde 1999 lo fueron a personas jurídicas. Ha sido seleccionado como reconocimiento de su liderazgo nacional, regional e internacional, con especial mención a la aplicación del Código y el recurso a las ciencias, la gestión y las políticas pesqueras, las negociaciones que han dado lugar a la Declaración de Reikiavik, su contribución al establecimiento del Proyecto relativo al gran ecosistema marino de la corriente de Benguela (BCLME), el Programa Benguela de formación e interacción entre el medio ambiente y la pesca (BENEFIT) y la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE SUGIERE AL CONSEJO

7. Se invita al Consejo a ratificar la nominación del Sr. Abraham Iyambo, Ministro de Pesca y Recursos Marinos de Namibia, y recomendar que se le otorgue la medalla como parte de las actividades del 36.º período de sesiones de la Conferencia (noviembre de 2009).